



Municipalidad Distrital San Miguel

R.A. 011-2025 MDSM/A

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución de Alcaldía

Nro. 044 – 2025 – MDSM/A.
San Miguel, 03 de febrero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS;

El Informe N° 0049-2025-MDSM/GDASP/FRTT, de fecha 28 de enero del 2025, de Gerente de Desarrollo Ambiental y Servicios Públicos, respecto a resolución de reconocimiento como Secretario Técnico de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie";*

Que, conforme lo señala el artículo 67° de la Constitución Política del Perú, establece que *"El Estado determina la Política Nacional Ambiental y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales";*

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la Ley N° 28245-Ley Marco del sistema Nacional de Gestión Ambiental señala que las Comisiones Ambientales Municipales son las instancias de gestión ambiental encargadas de coordinar y concertar la política ambiental municipal. Promueve el diálogo y el acuerdo entre los sectores públicos y privado, articulan sus políticas ambientales con las Comisiones Ambientales Regionales, y el numeral 25.2 de la norma antes acotada, señala que mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la Comisión Ambiental su ámbito y composición;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2023-MDSM/CM, se aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal – CAM del Distrito de San Miguel, que tiene como objetivo ser una instancia de Gestión Ambiental del Distrito de San Miguel encargada de coordinar y concertar la política ambiental local, promoviendo el dialogo y el acuerdo entre los sectores públicos, privados y sociedad civil, articulando sus políticas ambientales con la Comisión Ambiental Municipal Provincial – CAM SAN ROMAN, Comisión Ambiental Regional – CAR PUNO y el MINAM;

Que, mediante Ordenanzas Municipal N° 006-2024-MDSM/CM de fecha 20 de abril del 2024, se crea el Sistema Local de Gestión Ambiental (SGLA) del Distrito de San Miguel, Provincia de San Román Departamento de Puno;

Que, mediante Informe N° 008-2025-MDSM/GDASP/AFYA de fecha 27 de enero del 2025, Sub Gerente de Gestión Ambiental y Salud Publica, solicita Resolución de Alcaldía de designación como Secretario Técnica de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de San Miguel, para cumplir funciones frente a los miembros, integrantes y representantes en la Provincia de San Román como Secretario Técnico;

Que, mediante informe N° 0049-2025-MDSM/GDASP/FRTT, de fecha 28 de enero del 2025, Gerente de Desarrollo Ambiental y Servicios Públicos, remite solicitud de reconocimiento bajo Resolución de Alcaldía, Secretario Técnico;

Que, el Secretario (a) Técnico lidera los procesos de gestión ambiental en el Distrito de San Miguel, implementa planes, programas y políticas orientadas al desarrollo de la gestión ambiental, coordinando acciones con las diversas instituciones públicas, privadas, así como la sociedad civil, así mismo guía los procesos de gestión ambiental de la Municipalidad Distrital de San Miguel;



Portal Institucional
<https://munisanmiguel-sanroman.gob.pe>

TELÉFONO: (051)358705

DIRECCIÓN: Av. Triunfo N° 730 P.J. la Revolución - Perú





Municipalidad Distrital San Miguel

RA. 044-2025-MDSM/A

Estando a lo expuesto, y las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESIGNAR al Ing. ALEJANDRO FREDY YANA APAZA, identificado con DNI N° 01340751, Sub Gerente de Gestión Ambiental y Salud Pública, como SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, para guiar los procesos de gestión ambiental en el Distrito de San Miguel.

Artículo Segundo. - DISPONER, al servidor designado como Secretario Técnico en el artículo primero, dar cumplimiento a las disposiciones y acciones correspondientes bajo responsabilidad conforme a sus funciones.

Artículo Tercero. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Ambiental y Servicios Públicos, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo, para su conocimiento y demás fines.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la distribución y la notificación a las partes interesadas de la presente Resolución y a las distinta Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

Artículo Quinto. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanimiguel-sanroman.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Distrital de San Miguel
Sub Gerente de Gestión Ambiental y Salud Pública
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital de San Miguel
SAN ROMÁN
Sr. Cristin N. Mamani Mamani
ALCALDE

- CC/1. Archivo SG.
- Alcaldía.
- Concejo Municipal
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Comunicaciones y Atención al Usuario.
- Gerencia de Desarrollo Ambiental y Servicios Públicos.
- Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salud Pública.
- Interesado.

Resolución de Alcaldía N° 044-2025-MDSM/A.
 Fecha : 03/02/2025.
 Reg. SG. : -2025
 Impreso : 08 ejemplares.



Portal Institucional:
<http://munisanmiguel-sanroman.gob.pe>

TELÉFONO: (051)358705

DIRECCIÓN: Av. Triunfo N° 730 P.J. la Revolución - Perú

